

Montevideo, - 4 ENE. 1989

VISTO: que por resolución N° 4.225/88, de fecha 7 de junio de 1988, se reglamentó el Artículo D. 95 Literal D. del Digesto Municipal;

RESULTANDO: 1o.) que el art. 1° de di-

DEPARTAMENTO

MINISTRATIVO

RES: 91/89

cha reglamentación expresa "Los funcionarios que cursen estudios en Institutos de enseñanza pública en los ciclos de Enseñanza Secundaria, Universidad del Trabajo del Uruguay, Universidad o Institutos de formación docentes, tendrán derecho a una licencia especial con goce de sueldo de hasta cuarenta días por año civil, para la preparación de exámenes o pruebas correspondientes a los cursos que estén realizando."

Igual derecho tendrán quienes cursen estudios en los institutos privados que se encuentran incluidos en el listado que se menciona en el inciso 1o.-

La licencia podrá otorgarse en forma fraccionada, debiendo cada lapso corresponder a la rendición de una prueba o examen."

2o.) que el art. 12° de la citada reglamentación expresa: "Los Institutos análogos a que se refiere el Artículo 1o. inciso 2o., son los incluidos en el listado que figura a fs. 2 de estas actuaciones. Dicho listado sólo podrá ser modificado por Resolución del Ejecutivo Municipal."

3o.) que con fecha 15 de agosto de 1988, la Institución privada dedicada a la enseñanza de la computación, denominada "Escuela de Informática", presenta escrito, solicitando sea incorporada en el listado de Institutos análogos a que se refiere el Art. 1° inc. 2° de la aludida reglamentación, su carrera de formación de Analistas de Sistema, carrera de 3 años de duración que emite como títulos intermedios los de Programador; en 1 año y de Analista de Programación, en 2 años;

4o.) que consultado el Centro de Cómputos, eleva obrados significando que la Escuela de Informática es de buen nivel, comparable al Instituto ORT

y existe interés en los cursos que ella dicta;

5o.) que consultada la Superioridad, se pronunció favorablemente al planteo de obrados;

6o.) que la Secretaría General remite actuaciones propiciando el dictado de resolución incorporando a la resolución N° 4.225/88, a la Escuela de Informática;

CONSIDERANDO: que, en consecuencia, la Dirección General del Departamento Administrativo, estima procedente el dictado de resolución, en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Incorporar al listado de Institutos análogos que prevé la resolución N° 4.225/88, de fecha 7 de junio de 1988, a la Escuela de Informática, en su carrera Analista de Sistemas.-
 - 2o.- Comuníquese a todas las dependencias municipales y pase al Servicio de Recursos Humanos a los efectos de la aplicación y difusión de esta Resolución.-
- Arq. EDUARDO FABINI, Intendente Municipal.- (I)
Dr. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-